



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

Findeter 
Banca de Desarrollo Territorial

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0050 - 2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.

Entre los suscritos **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE** persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), actuando en su calidad de Secretaria General y obrando como Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, entidad financiera del Estado, del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente acto de acuerdo a lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018, ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019, quien en adelante se denominará **FINDETER.**, por una parte, y por la otra, **GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.**, sociedad comercial de derecho privado identificada con NIT. No. 800.215.466-4 en adelante denominado EL INTERVENTOR, representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.025.781, hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 0050 - 2020** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 26 de agosto de 2020 FINDETER suscribió Contrato de Consultoría No. 0047 de 2020 con la firma ING INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es *"EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DE INGENIERÍA DE DETALLE, LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART "*, por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.630.713.884) incluido IVA y demás costos gastos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.
2. Consecuentemente, el 28 de agosto de 2020 FINDETER suscribió Contrato de interventoría No. 0050 de 2020 con la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA para el proyecto denominado: "LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DE INGENIERÍA DE DETALLE, LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART"* por un valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$309.442.683), incluido IVA y demás costos gastos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.
3. El plazo inicial de ejecución del Contrato de interventoría No. 0050 de 2020 fue pactado por ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. El 11 de septiembre de 2020 las partes suscribieron acta de inicio del Contrato de interventoría No. 0050 de 2020, encontrándose vigente.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0050 - 2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.

5. Manifiesta la Gerencia de Banca de Inversión, que el 2 de febrero de 2021 el contratista de consultoría ING INGENIERIA S.A.S. mediante comunicación ING-50218-089-21, remitida mediante correo electrónico a la INTERVENTORÍA GYG CONSTRUCCIONES SAS, solicita prórroga al Contrato de Consultoría No. 0047-2020 por un periodo de treinta y cinco (35) días, justificando los retrasos en la programación de los estudios y diseños dadas las dificultades presentadas por la reasignación de sedes, condiciones de pandemia y logística de desplazamiento para llevar equipo de exploración.
6. Así mismo, la Gerencia de Banca de Inversión en calidad de supervisor del proyecto, comenta que frente a la comunicación anterior, el 2 de febrero de 2021 el Interventor GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. mediante comunicación INTERVFDTR-GYG-061-2020 recomienda a FINDETER se dé el aval a la solicitud de prórroga del contratista de consultoría.
7. La supervisión del proyecto presenta ante la Dirección de Contratación, documento de justificación, solicitud y viabilidad de prórroga del contrato, el cual hace parte integral del presente documento. Y del cual se extrae las siguientes consideraciones:

"(...) A partir de que el Consultor requiere de un plazo adicional respecto a la ejecución de los estudios y diseños a nivel de factibilidad y de ingeniería de detalle, la estructuración técnica, financiera y legal de proyectos de infraestructura educativas para doce (12) sedes, motivado en el tiempo demandado en la reasignación de sedes, sus actividades de visitas, exploración y ejecución dadas las condiciones de desplazamiento en municipios PDET, difícil acceso a zonas rurales, restricciones de movilidad, condiciones meteorológicas y de logística, consideramos necesario realizar una prórroga del Contrato de Interventoría No. 0050 de 2020, para que continúe ejerciendo su labor de seguimiento y control de las actividades del Contrato de Consultoría No. 0047 de 2020, por el mismo plazo solicitado por el consultor.

La prórroga del contrato no genera adición presupuestal de este o reconocimiento económico alguno a favor del contratista. De acuerdo con todo lo anterior, se viabiliza y solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 0050-2020 2020 por treinta y cinco (35) días, es decir hasta el 15 de junio de 2021. (...)"

8. Que el presente Otrosí se encuentra acorde con lo estipulado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría que expresa:

"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse o disminuirse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)"

De conformidad con las consideraciones anteriores, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 0050 de 2020 por treinta y cinco (35) días, es decir hasta el 15 de junio de 2021.

SEGUNDA. - La presente prórroga del contrato no genera ninguna erogación económica a cargo de la entidad contratante ni reconocimiento económico a favor del INTERVENTOR.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0050 - 2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.

TERCERA. - EL INTERVENTOR está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de las garantías constituidas, de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí y dicha modificación deberá ser entregada dentro de los tres días siguientes de su suscripción para validación o aprobación de FINDETER.

CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para que el presente Otrosí se considere perfeccionado se requiere de la firma de las partes. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

QUINTA. - Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 0050 de 2020 que no se modifican en el presente documento continúan vigentes.

Para constancia, se firma a los 09 de marzo de 2021

POR FINDETER

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General.

POR EL INTERVENTOR

CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
Representante Legal.

Proyectó: Marly Yiseth Quiñones. - Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Isabel Cristina Martínez Mendoza. - Asesora Secretaria General con funciones delegada de directora de contratación.